

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de mayo de 1988.-

VISTO el expediente S-156/88 caratulado "BOUVIER de ZARATE, Blanca Noemí s/vacaciones no gozadas",

y CONSIDERANDO:

1º) Que la señora Blanca Noemí Bouvier de Zárate, ex-agente de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal nº1 de La Plata, solicitó la liquidación de la parte proporcional del sueldo que le corresponde por vacaciones no gozadas oportunamente.

2º) Que en el informe de fs. 3, elaborado por el jefe de la división personal de esa Secretaría Electoral, éste consignó que la peticionante no había hecho uso / de las licencias correspondientes a 1985 (10 días), 1986 (17 días) y 1987 (41 días) e informó que la interesada cesó en su cargo el 30/11/87 y no registraba descuentos por inasistencias ni licencias sin sueldo.

3º) Que la Subsecretaría de Administración, a su vez, informó que dio curso a la liquidación de las ferias de enero/1986 (7 días), julio/1986 (10 días), enero/1987 (31 días) y julio/1987 (10 días), y elevó las actuaciones al Tribunal a fin de que adopte una resolución con relación a la feria de julio/1985 (10 días), vencida en el plazo para solicitar su compensación (art. 18 del R.L.J.N.)(ver fs. 4/5).

4º) Que en virtud de ello, por proveído del 2 de febrero último se solicitó a la Cámara Nacional Electoral que informara sobre la existencia de razones de mejor /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
servicio que impidieron a la requirente el goce de esa licencia (ver fs. 7). -

Este pedido se amplió a fs. 14, donde además se le requirió que informara si la señora Bouvier de Zárate hizo luego debida reserva de la licencia adeudada y en su caso, si las razones de mejor servicio subsistieron.

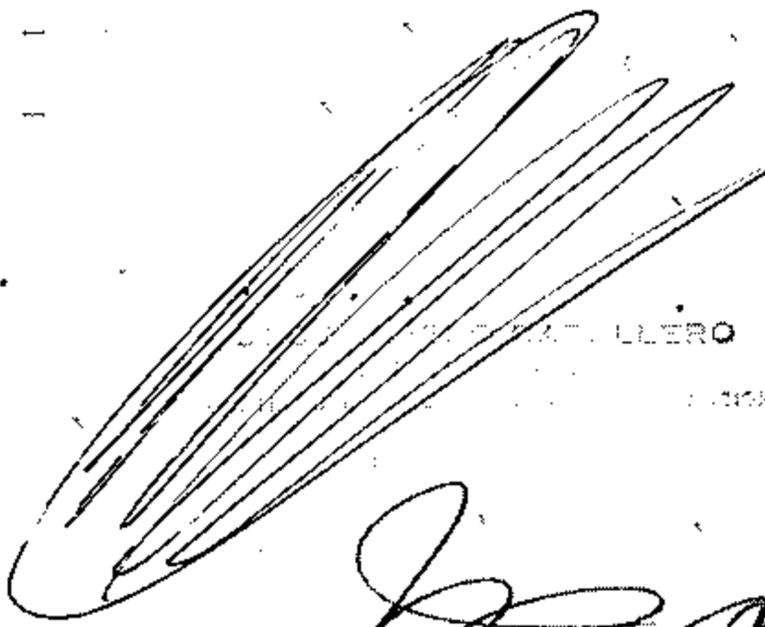
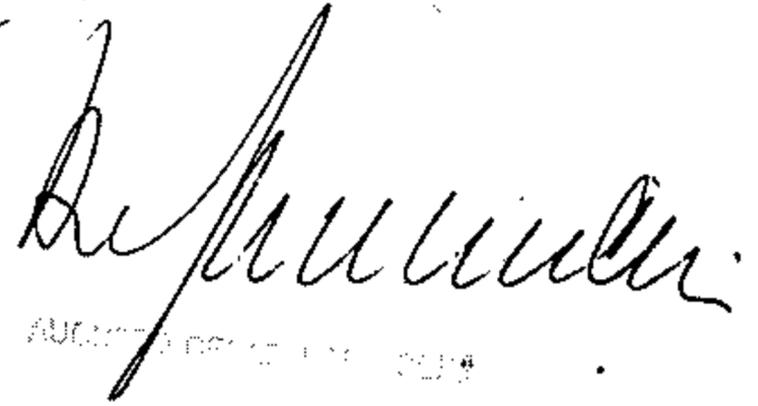
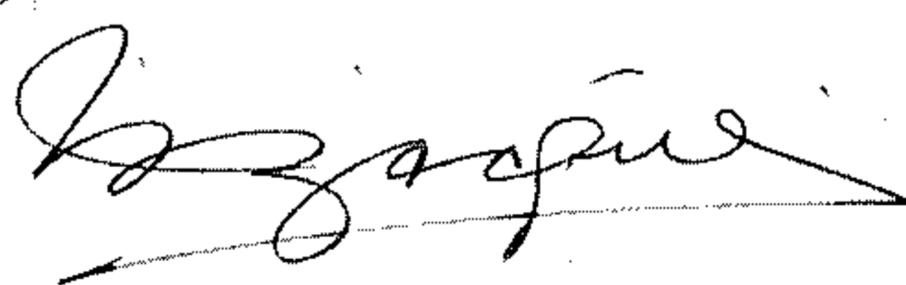
5º) Que el tribunal de grado; atento lo solicitado, acompañó las constancias obrantes a fs. 11/12 e informó sobre las razones de servicio que, en cada caso, obstaron a la compensación (ver fs. 13 y 17).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá compensar mediante el pago de haberes la feria judicial de julio de 1985 (10 días), no gozada por la ex-agente Blanca Noemí Bouvier de Zárate (art. 17 inc. a de la acordada 34/77).

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

JOSE ANTONIO ...